

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## COMUNICACIONES OFICIALES

**Nº: 003**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

**Extracto:**

**P.E.P. NOTA Nº 01/26 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 3023/25, POR EL CUAL SE ENCOMIENDA LA INSCRIPCIÓN A FAVOR DE LA INSTITUCIÓN SALESIANA DE LAS PARCELAS 3, 5 Y 6 DEL MACIZO 8 DE LA SECCIÓN P DEL DEPARTAMENTO DE RÍO GRANDE.**

Entró en la Sesión de: 27 de Marzo 2026

---

---

Girado a la Comisión Nº: CB

---

---

Orden del día Nº:

---

---



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

08 ENE 2026

MESA DE ENTRADA

Nº 008 115 226 FIRMA: [Signature]

PODER LEGISLATIVO  
FOLIO 13

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Poder Ejecutivo

009 08 ENE. 2026 1150

CONI FUENTES  
Jefe Dpto. Trámite Documental  
Dirección Despacho Presidencia  
Poder Legislativo

NOTA Nº 01  
GOB.

USHUAIA, 05 ENE. 2026

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle copia autenticada del Decreto Provincial Nº 3023/25, por el cual se encomienda la inscripción a favor de la Institución Salesiana de las parcelas 3, 5 y 6 del Macizo 8 de la Sección P del Departamento Río Grande, para su conocimiento y en virtud de lo dispuesto en su artículo 4º.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta y distinguida consideración.

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

M

[Signature]  
Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

PASE A SECRETARÍA  
LEGISLATIVA

USHUAIA, 08 / 01 / 26

Leg. Federico SCIURANO  
Vicepresidente 2º  
PODER LEGISLATIVO

A/C PRESIDENCIA

08 ENE 2026

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2º  
A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
Leg. Federico SCIURANO  
S/D.-



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Ejecutivo*

3023/25

USHUAIA, 30 DIC. 2025

VISTO el Expediente N° AREF-E-879-2025 del registro de la Agencia de Recaudación Fueguina y las Leyes Provinciales N° 1259 y N° 1547; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo convenido entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Institución Salesiana de la ciudad de Río Grande, la Subdirección de Catastro y Registro de Obras Privadas de la AREF -fs. 4 y 13- precisó que los polígonos 1i, 1j, 1k, 1l y 1m referidos en el Anexo I de la Adenda al Convenio registrado bajo el N° 5261, ratificado por Decreto Provincial N° 1118/01, Ley Provincial N° 1259, registrada bajo el N° 23509 y ratificada por Decreto Provincial N° 1506/23, Ley Provincial N° 1547, se corresponden con las parcelas 6, 5, 4, 3 y 2 generadas mediante el plano de mensura TF 2-36-24.

Que, asimismo, se informó de un acrecentamiento de superficie de los inmuebles, a raíz de las nuevas mediciones realizadas al momento de elaborar el plano de mensura, y a la determinación de una nueva línea de ribera por parte de la Dirección General de Recursos Hídricos.

Que, consecuentemente, se encomienda la inscripción a favor de la Institución Salesiana de las parcelas 3, 5 y 6 del Macizo 8 de la Sección P del Departamento Río Grande, en cumplimiento de las obligaciones asumidas en la cláusula sexta de la referida Adenda.

Que obra Dictamen Jurídico N° 109/2025 AREF C.T.I. del área legal de la Agencia de Recaudación Fueguina (fs. 5/6) e intervención de la Secretaría de Coordinación Legal de Gobierno.

Que corresponderá poner en conocimiento del presente a la Legislatura Provincial.

Que la suscrita se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR,  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:



ARTÍCULO 1°.- Establecer que a efectos del cumplimiento de lo establecido en la Adenda al convenio registrado bajo el N° 5261, ratificado por Decreto Provincial N° 1118/01 - Ley Provincial N° 1259, registrada bajo el N° 23509 y ratificada por Decreto Provincial N° 1506/23 -

...///2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ  
Departamento Despacho  
D.G.D.C.y R. - S.L.G.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

///...2

Ley Provincial N° 1547-, corresponde la inscripción registral de las parcelas identificadas catastralmente como Sección P, macizo 8, parcelas 3, 5 y 6, conforme al plano de mensura TF 2-36-24, a favor de la Institución Salesiana.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia autenticada del presente a la Dirección General de Catastro dependiente de la AREF, y a la Escribanía General del Gobierno, a fin de tomar los recaudos pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la Institución Salesiana con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a la Legislatura Provincial y a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**3023/25**

DECRETO N°

G. T. F.

Prof. Maria Gabriela CASTILLO  
MINISTRO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PÚBLICOS

Mónica Susana URQUIZA  
Vicegobernadora en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paola Soledad SANCHEZ  
Departamento Despacho  
D.G.D.C.y R. - S.L.G.